



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2016
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

26º período de sesiones

31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Haití*

El presente informe constituye un resumen de 25 comunicaciones¹ de partes interesadas para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-14670 (S) 160916 190916



* 1 6 1 4 6 7 0 *

Se ruega reciclar



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. La Oficina del Defensor del Pueblo señaló que no se habían creado las condiciones necesarias para la igualdad entre hombres y mujeres. Los resultados de las elecciones confirmaban que la participación en pie de igualdad de la mujer en las instancias de adopción de decisiones no había sido una prioridad².
2. Habían empeorado las condiciones de detención. El 72% de la población penitenciaria estaba en espera de juicio. Esta elevada tasa se debía, entre otras cosas, a la laxitud del personal judicial. El hecho de no renovar el mandato de los jueces de instrucción y el recurso excesivo a la detención preventiva obstaculizaban el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable³.
3. El fenómeno del servicio doméstico, muy extendido, afectaba particularmente a los niños de las familias pobres. La Oficina lamentó que las medidas del Estado no bastaran para hacer frente a la explotación de los niños en Haití⁴.
4. La Oficina celebró que en diciembre de 2015 se hubiera establecido el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Sin embargo, el Comité no disponía de los medios para funcionar⁵.
5. La independencia del poder judicial no estaba clara. Las fiscalías estaban sometidas a cambios drásticos de personal, continuaba el abuso de poder en este ámbito y los acusados se beneficiaban de medidas de gracia ilegales⁶.
6. La inexistencia de un marco normativo de asistencia jurídica paralizaba el funcionamiento de los Tribunales. La Oficina alentó al Ministerio de Justicia a que presentara el proyecto de ley sobre la asistencia jurídica al Parlamento⁷.
7. La Oficina reconoció que se habían emprendido actuaciones contra los autores de violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, lamentó la lentitud de las diligencias. El expediente del doble asesinato de Jean Léopold Dominique y Jean Claude Louissaint, y el del ex Presidente Jean Claude Duvalier constituían casos emblemáticos que ponían de manifiesto la incapacidad de la Justicia⁸.
8. La Oficina lamentó que numerosas jurisdicciones no dispusieran de jueces de menores y que los menores fueran juzgados por tribunales para adultos⁹.
9. En opinión de la Oficina, la Ley sobre la Paternidad, la Maternidad y la Filiación consagraba el principio de la igualdad entre los hijos legítimos, naturales, adoptivos o de otro tipo. Sin embargo, era necesario modificar todas las demás disposiciones discriminatorias del Código Civil¹⁰.
10. No existía ninguna disposición para garantizar el cuidado de niños cuyos padres estaban en la cárcel¹¹.
11. La precariedad de las condiciones de vida que afectaba a la mayoría de la población seguía siendo una preocupación importante¹².
12. Miles de desplazados internos aún vivían en tiendas de campaña. No existían medidas de largo plazo en el proceso de reubicación de las familias y habían empeorado las condiciones sanitarias¹³. Se observaban diferentes carencias en los proyectos de vivienda emprendidos por el Gobierno. La publicación de la política de alojamiento, en octubre de

2013, era un paso importante. Sin embargo, persistían las preocupaciones relativas a la inseguridad de la tenencia de la tierra y el respeto del derecho a la propiedad privada¹⁴.

13. El derecho a la salud distaba mucho de estar asegurado. El acceso a la atención dependía de la capacidad económica del paciente. Las mujeres constituían una de las categorías sociales que tenían menos acceso a la salud. En ese sentido, el acceso a la salud sexual y reproductiva no estaba garantizado¹⁵. La política de salud pública debía ser una prioridad¹⁶.

II. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales

14. La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte instó al Gobierno a que se adhiera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte¹⁷.

15. Combite pour la Paix et le Développement lamentó que Haití no hubiera ratificado la Convención contra la Tortura¹⁸. La comunicación conjunta (JS) 6 recomendó al Gobierno que ratificara la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo¹⁹.

16. La JS3 recomendó que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados²⁰.

17. Amnistía Internacional (AI) lamentó que, durante su primer examen periódico universal, Haití hubiera rechazado las recomendaciones de ratificar las convenciones sobre la apatridia²¹ pese a su pertinencia, teniendo en cuenta el elevado número de haitianos que carecían de documentos de identidad expulsados de un país tercero²². AI recomendó al Gobierno que las ratificara²³.

18. La JS3 recomendó que se ratificaran las convenciones interamericanas relativas a todas las formas de discriminación y a la lucha contra el racismo²⁴. La JS17 recomendó que se ratificara el Tratado sobre el Comercio de Armas²⁵.

2. Marco constitucional y legislativo

19. La JS3 dijo que Haití experimentaba una profunda crisis política y electoral. Desde 2009, no había habido elecciones municipales, las comunas estaban administradas por personas que no habían sido elegidas, sino nombradas por las autoridades de turno. No se habían realizado elecciones para renovar el Senado desde 2012, y el Parlamento no había funcionado durante casi un año, entre 2015 y 2016. Tras el acuerdo de febrero de 2016, entre el ejecutivo y el Parlamento, la Asamblea General eligió al Presidente del Senado como Presidente en funciones²⁶. La JS15 señaló que, si bien el futuro político de Haití era incierto, las obligaciones en materia de derechos humanos del Estado seguían siendo las mismas²⁷.

20. La JS6 recomendó al Estado que concluyera el proceso electoral, entablara un diálogo con la sociedad civil sobre los mecanismos para crear un Consejo Electoral Permanente y aplicara las recomendaciones de la Comisión de Evaluación Electoral²⁸.

21. La JS10 recomendó al Gobierno que aprobara leyes por las que se dispusiera la traducción de todos los textos legislativos al criollo²⁹.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

22. AI consideró que, si bien la reforma de 2012 de la Oficina del Defensor del Pueblo había constituido un avance, esta oficina seguía padeciendo un gran déficit de fondos³⁰.

23. La JS17 lamentó que el Ministerio para los Derechos Humanos y la Lucha contra la Pobreza Extrema se hubiera suprimido durante la reestructuración del gabinete de 2015³¹. La JS17 recomendó al Gobierno que lo reinstaurara³².

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

24. Teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas durante el primer examen periódico universal (EPU)³³, Combite pour la Paix et le Développement, la JS3 y la JS6 recomendaron al Gobierno que cursara una invitación a los procedimientos especiales, en particular al relator especial sobre los derechos del niño³⁴.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

25. La JS10 señaló que, tras una larga historia de patriarcado y discriminación, las mujeres seguían siendo objeto de estigmatización³⁵. La JS3 indicó que existían estereotipos en la moralidad, las costumbres y el sistema educativo³⁶. Según la JS10, el Gobierno había reconocido la necesidad de suprimir las disposiciones discriminatorias contra las mujeres del Código Penal, el Código Civil y el Código de Procedimiento Penal. Sin embargo, la revisión de esos Códigos aún estaba pendiente. Además, la ley sobre la igualdad entre los sexos y la violencia de género estaba en espera del debate parlamentario. La JS10 recomendó a Haití que actualizara los códigos jurídicos para proteger a las mujeres³⁷. La JS3 recomendó que se organizaran campañas de sensibilización y que se adoptara una política integral para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres³⁸.

26. La JS7 denunció que las personas LGBTI eran víctimas de discriminación y estigmatización por parte de la población³⁹. Sin embargo, el Estado no había hecho nada por proteger los derechos de esas personas⁴⁰. Las actitudes sociales negativas, la situación de pobreza y el peso de la religión en la sociedad exacerbaban la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI⁴¹. La JS7 lamentó que la mayoría de los candidatos a la presidencia en 2015 se hubieran pronunciado en contra de la homosexualidad y del matrimonio entre personas del mismo sexo⁴².

27. La JS1 señaló que los miembros de la comunidad LGBTI se veían obligados a llevar una vida en secreto y aislamiento, por temor a la violencia y la discriminación. Las organizaciones LGBTI habían documentado agresiones físicas cometidas con motivo del comportamiento inapropiado de la víctima en relación con su género y denunciado numerosos incidentes de discriminación de la policía que habían dado lugar a detenciones arbitrarias y violencia⁴³.

28. AI recomendó a Haití que investigara todos los actos de violencia motivados por la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género y que llevara a los responsables ante la justicia; que impartiera capacitación a los agentes del Estado sobre la manera de ocuparse de esos casos; que ejecutara programas de educación en materia de derechos humanos y de sensibilización contra la discriminación en colaboración con las organizaciones de derechos de las personas LGBTI⁴⁴.

29. El Instituto Internacional Maria Ausiliatrice (IIMA) recomendó al Gobierno, prosiguiendo las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del examen periódico universal⁴⁵, que erradicara todas las formas de discriminación contra los niños con discapacidad, los niños en situación de calle y los niños “*restavèk*” (niños en el servicio doméstico)⁴⁶.

30. La JS3 indicó que persistían los prejuicios contra los enfermos de VIH y que la pasividad del Estado contribuía a que se mantuviera un ambiente que alentaba la discriminación contra ellos. La JS3 recomendó al Estado que organizara campañas de sensibilización sobre la estigmatización de las personas con VIH y que prohibiera la práctica de las empresas de contratación de exigir un certificado de prueba de VIH⁴⁷.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

31. Recordando las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del EPU sobre la situación de seguridad⁴⁸, la JS17 consideró que uno de los principales factores de inseguridad era la falta de control de las armas. Según datos oficiales, unas 250.000 armas estaban en circulación ilegalmente⁴⁹. La JS17 recomendó al Gobierno que adoptara una política de control de las armas de fuego⁵⁰.

32. La JS6 consideró que la práctica de la tortura no era sistemática pero que había, a veces, casos indignantes⁵¹. La JS16 señaló muchas denuncias de arbitrariedad y uso de la fuerza que constituían un trato cruel, inhumano o degradante durante la detención⁵². La JS6 recomendó al Estado que impusiera sanciones a los policías implicados en actos de tortura⁵³.

33. En opinión de la JS6, las condiciones de reclusión constituían una violación de la dignidad humana. A finales de 2015, la tasa de ocupación era del 804% en todo el país, y el espacio disponible por persona era de 0,54 m²⁵⁴.

34. La JS17 indicó que, tras aceptar las recomendaciones sobre las personas privadas de libertad durante su primer ciclo del EPU⁵⁵, el Gobierno se había centrado en construir cárceles adicionales en lugar de dar prioridad a iniciativas normativas que solucionaran la falta de alimentos, agua, higiene, saneamiento y servicios de salud en los lugares de detención⁵⁶.

35. La JS17 señaló que los niños detenidos no estaban separados de los adultos, en particular las niñas menores de edad. Además, el 85% de los menores reclusos nunca había comparecido ante un juez. La JS17 recomendó a Haití que diera prioridad a los casos de los menores reclusos y garantizara que estuvieran separados de los adultos⁵⁷. La JS6 recomendó que se creara un centro de reinserción para los menores en conflicto con la ley⁵⁸.

36. La JS6 señaló que, en 2015, en la cárcel de mujeres de Pétiòn-Ville, que tenía una capacidad para 100 personas, estaban internadas 324 reclusas, de las cuales solo 35 habían sido condenadas. Además, había personas en prisión preventiva desde hacía diez años⁵⁹.

37. La JS17 consideró que el segundo examen periódico universal de Haití debería centrarse en la necesidad de que hubiera medidas para reducir la población penitenciaria y mejorar las condiciones de los reclusos⁶⁰. La JS16 solicitó a los Estados que formulaban recomendaciones que preguntaran al Gobierno qué se estaba haciendo para que los reclusos fueran informados de las acusaciones en su contra y para que comparecieran ante un juez en las primeras 48 horas tras su detención, y la manera en que el Gobierno garantizaba que los acusados de faltas comparecieran ante un juez de paz en lugar de ser enviados a la cárcel⁶¹. La JS6 recomendó al Gobierno que garantizara que las condiciones de reclusión se ajustaran a las normas internacionales⁶².

38. La JS6 indicó que la tasa media de la prisión preventiva se había mantenido por encima del 70% de la población penitenciaria. Las medidas del Gobierno respecto de la prisión preventiva de larga duración no habían dado resultados satisfactorios⁶³. La JS17 lamentó que el Gobierno no proporcionara asistencia jurídica efectiva como lo exigía la ley⁶⁴.

39. Combite pour la Paix et le Développement recomendó a Haití que luchara contra el hacinamiento en las cárceles reduciendo el número de presos preventivos y de los que ya habían cumplido su pena⁶⁵. La JS17 recomendó al Gobierno que garantizara que todos los reclusos disfrutaran del derecho de *habeas corpus*, promoviera alternativas a la detención y proporcionara asistencia letrada a todos los detenidos⁶⁶.

40. La JS16 señaló que la inestabilidad tras el terremoto de 2010 había exacerbado la vulnerabilidad de las mujeres y de las personas LGBT y provocado una mayor violencia sexual⁶⁷. La JS1 indicó que el Gobierno no había prevenido ni investigado la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas y que el hecho de no llevar a los autores ante la justicia significaba que esa violencia se toleraba implícitamente⁶⁸.

41. La JS10 indicó que la legislación penal era insuficiente para reprimir las agresiones sexuales. El Código Penal no contemplaba el acoso, la agresión diferente de la violación, el incesto o los tocamientos. La JS10 celebró que existiera un decreto en 2005 que sancionaba la violación pero lamentó que ese decreto no definiera los elementos constitutivos de la infracción, ni la agresión sexual y el acoso⁶⁹.

42. La JS10 agregó que las víctimas no podían interponer una denuncia por violación porque la policía requería un certificado médico como prueba, aun cuando no fuera obligatorio jurídicamente. Además, los agentes del sistema judicial que trataban con las víctimas a menudo eran hombres que tenían actitudes que perpetuaban la estigmatización relacionada con la violación⁷⁰.

43. AI recomendó al Gobierno que adoptara una legislación amplia sobre la violencia contra la mujer que incluyera una definición de violación conforme con las normas internacionales y la penalización de la violación conyugal⁷¹. La JS1 recomendó a Haití que hiciera frente a las actitudes negativas relacionadas con el género y la discriminación contra la mujer entre los agentes del orden y judiciales; y que fomentara la capacidad de la policía y la judicatura para garantizar que se investigaran las denuncias de violencia de género⁷². La JS10 recomendó que se preparara un servicio médico en los hospitales para la atención de las víctimas de violación y que se creara un sistema de asistencia letrada para combatir la violencia sexual⁷³.

44. En opinión de la JS13, las mujeres y las niñas corrían un mayor riesgo de explotación y de violencia sexual debido a la presencia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). La JS13 indicó que las alegaciones de explotación sexual por el personal de la MINUSTAH se referían con frecuencia a relaciones transaccionales que podían transformarse en abuso sexual. En otros casos, las víctimas eran agredidas o violadas. También existía el problema de la falta de apoyo para los hijos de los agentes de la MINUSTAH⁷⁴. La JS13 consideró que el Gobierno no había pedido a los contingentes que se enjuiciara a su personal militar responsable de los abusos sexuales ni había apoyado a las víctimas para iniciar procedimientos contra los responsables en su país de origen⁷⁵.

45. La JS13 recomendó al Gobierno que reconociera la existencia de la explotación y los abusos sexuales cometidos por miembros de la MINUSTAH; que llevara a cabo investigaciones sobre las denuncias en colaboración con la MINUSTAH; y que aclarara la responsabilidad del personal de las Naciones Unidas en esos casos⁷⁶.

46. El Instituto Internazionale Maria Ausiliatrice mencionó que, pese a la aprobación de la Ley de 2001 por la que se prohibía todo recurso a los castigos corporales contra los niños, en las escuelas y en la familia, esos castigos eran una práctica común⁷⁷. Combite pour la Paix et le Développement recomendó al Gobierno que garantizara la aplicación y la vulgarización de la Ley⁷⁸.

47. Según Lumos, la violencia contra los niños era endémica. También señaló que los datos mostraban un maltrato sistemático de los niños en algunas instituciones y que los autores rara vez eran detenidos o enjuiciados. Consideraba que los niños internados en instituciones, los niños desplazados internos o los niños en el servicio doméstico corrían un alto riesgo de ser víctimas de la violencia y de la trata⁷⁹. La JS3 indicó que los niños en el servicio doméstico eran sometidos a todo tipo de maltrato corporal y psicológico sin que recibieran asistencia alguna de las autoridades⁸⁰.

48. Lumos señaló la promulgación, en 2014, de la Ley CL/2014-0010, por la que se prohibían todas las formas de trata de personas. Según fuentes independientes, no había habido condenas hasta 2015⁸¹. Lumos recomendó al Gobierno que mejorara la aplicación de la Ley CL/2014-0010 y reforzara el Comité Nacional contra la Trata de Personas; financiara programas para hacer frente a la trata de niños; garantizara el enjuiciamiento de los autores y desarrollara procedimientos operativos estándar para cuando un niño en una institución fuera víctima de maltrato⁸².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

49. Según AI, la falta de independencia general del sistema de justicia seguía siendo un problema y era necesaria una amplia reforma de la judicatura. Aparte de algunas medidas adoptadas por el Gobierno tras las recomendaciones que aceptó en su primer ciclo del examen periódico universal⁸³, la legislación clave había permanecido intacta y en ella no se contemplaban varias violaciones de los derechos humanos. En 2015, los proyectos de nuevo Código Penal y Código de Procedimiento Penal habían sido enviados al Presidente. Ninguno de los dos había sido enviado todavía al Parlamento⁸⁴.

50. La JS10 lamentó que los enjuiciamientos se realizaran en general en francés, aun cuando el 80% de los haitianos no lo hablaba⁸⁵. La JS16 solicitó a los Estados que formulaban recomendaciones que preguntaran a Haití por las medidas que podría adoptar el Gobierno para desalentar la aceptación de sobornos por los funcionarios judiciales; por la manera en que los documentos y las actuaciones judiciales podrían ofrecerse en criollo; y la manera en que podría prestarse apoyo a la *École de la Magistrature* para que formara a los profesionales de la judicatura⁸⁶. AI recomendó al Gobierno que velara por que el poder judicial contara con suficientes recursos y pudiera actuar sin injerencias; y que ultimara la reforma del Código Penal⁸⁷.

51. AI informó de que, en febrero de 2014, el Tribunal de Apelaciones de Port-au-Prince, había restablecido las acusaciones de delitos de lesa humanidad y violaciones graves de los derechos humanos presentadas contra el exdictador Jean Claude Duvalier y otros, y revocado la sentencia de 2012. Las investigaciones habían continuado tras la muerte de Duvalier en 2014. AI consideró que se necesitaban más medidas para establecer la responsabilidad penal de los subordinados de Duvalier y para realizar un juicio imparcial. AI recomendó a Haití que garantizara que las autoridades judiciales tuvieran recursos para continuar con la investigación, sin injerencias⁸⁸.

4. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

52. El Instituto Internazionale Maria Ausiliatrice informó de que numerosas familias seguían siendo reacias a inscribir a sus hijos en el registro civil. Esto se debía a varios factores: la inscripción no siempre era gratis; la distancia a la que se encontraba la oficina

de registro civil; y la poca importancia que se atribuía a la inscripción⁸⁹. La JS17 recomendó al Gobierno que garantizara que todas las Oficinas de Registro Civil emitieran gratuitamente partidas de nacimiento; y que aumentara el número de oficinas en las zonas rurales y apartadas⁹⁰.

53. Lumos celebró que en 2013 se hubiera promulgado la Ley de Adopción, lo que había resultado en una reducción del número de adopciones internacionales y garantizado un proceso acorde con el derecho internacional⁹¹.

54. Lumos señaló que el internamiento de niños en instituciones estaba muy extendido, aunque el 80% de los niños que se encontraban en orfanatos tenía uno o los dos padres vivos. Menos del 15% de los orfanatos estaban registrados en Haití⁹². Lumos recomendó al Gobierno que trabajara con los donantes para recaudar los recursos destinados a servicios basados en la comunidad que fortalecieran las capacidades de las familias y las comunidades para atender adecuadamente a sus hijos; y que desarrollara un sistema de inspección para que no se pudieran establecer instituciones sin la debida acreditación⁹³.

5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

55. La JS16 indicó que algunos defensores de los derechos humanos y periodistas habían recibido amenazas, habían sido puestos bajo vigilancia policial, enfrentaban acusaciones penales y habían sido asesinados. Además, cada vez se encarcelaba a más periodistas por cargos de difamación⁹⁴. AI recomendó a Haití que investigara todas las denuncias de agresiones e intimidación y llevara a los autores ante la justicia; y que prestara protección efectiva a los abogados, los defensores de los derechos humanos y los periodistas⁹⁵.

56. La JS11 observó que las elecciones, incluidas las de 2015, tenían una tasa de participación muy baja y estaban mal organizadas, empañadas por irregularidades y fraudes⁹⁶. La JS11 señaló incidentes de uso excesivo de la fuerza por la policía durante manifestaciones pacíficas en las últimas elecciones y agregó que se habían producido detenciones arbitrarias de activistas políticos⁹⁷. La JS11 recomendó al Gobierno que sancionara a los autores de actos de violencia durante las manifestaciones, incluidos los agentes de policía; y que impartiera a los policías formación sobre el comportamiento que debían adoptar en las manifestaciones y detenciones⁹⁸.

57. La JS11 señaló que la representación de las mujeres en las elecciones legislativas de 2015 había sido prácticamente inexistente⁹⁹. La JS10 recomendó al Estado que fortaleciera la participación de las mujeres, sobre todo en los puestos de responsabilidad¹⁰⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

58. Según la JS12, más de dos tercios de la población activa no tenía empleo formal. Persistían las violaciones de los derechos de los trabajadores porque no había vigilancia ni se aplicaban las disposiciones legales vigentes. Se habían constatado numerosas persecuciones contra activistas sindicales. Los trabajadores temían perder su empleo si denunciaban los malos tratos y las condiciones de trabajo¹⁰¹.

59. La JS12 recomendó al Gobierno que reforzara la infraestructura administrativa para supervisar la aplicación de las leyes y los convenios sobre el derecho laboral; y que garantizara el derecho a la libertad sindical¹⁰².

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

60. La JS17 consideró que la pobreza era causa y consecuencia de las vulneraciones de los derechos humanos. Gran parte de la población carecía de acceso al agua potable. Esta

situación estaba empeorando por los largos períodos de sequía y había afectado el precio de los alimentos. La falta de hogar era un problema grave que se había intensificado con el terremoto de 2010. Persistía una marcada desigualdad entre las zonas rurales y urbanas y entre hombres y mujeres¹⁰³. La JS17 recomendó al Gobierno que aplicara un enfoque basado en los derechos humanos para erradicar la pobreza¹⁰⁴.

61. La JS5 denunció que a inicios de 2016, según las cifras oficiales, 3,6 millones de personas sufrían inseguridad alimentaria y 1,5 millones inseguridad alimentaria grave. La capacidad de Haití para alimentar a su pueblo había sido socavada por decenios de falta de inversión en la agricultura, una deficiente infraestructura y gestión de los recursos naturales, la inestabilidad política y la deforestación. El cambio climático había agravado la degradación del medio ambiente¹⁰⁵.

62. La JS5 señaló que las políticas sobre la seguridad alimentaria y el cambio climático habían sido esporádicas y mal coordinadas, y en ellas se daba prioridad a los subsidios a las importaciones. Haití producía menos del 40% de lo que consumía¹⁰⁶. La inflación y el terremoto de 2010 habían producido un aumento de la malnutrición crónica¹⁰⁷.

63. La JS5 recomendó al Gobierno que creara foros para dialogar con la sociedad civil sobre la seguridad alimentaria y las políticas de reducción del riesgo y preparación para casos de desastre y de mitigación de sus efectos¹⁰⁸. Lumos recomendó que se estableciera un grupo interministerial para elaborar un enfoque holístico de la seguridad alimentaria¹⁰⁹. La JS3 recomendó que se adoptara una política de reforma agraria¹¹⁰.

64. La JS4 indicó que la mayoría de los haitianos vivía en centros urbanos sobrepoblados, barrios marginales o aldeas insuficientemente desarrolladas que no cumplían las normas mínimas de habitabilidad. La seguridad de la tenencia seguía siendo un problema significativo y los códigos de construcción no se aplicaban. La JS4 lamentó que no hubiera un ministerio de la vivienda y que el Gobierno no hubiera consultado con los grupos comunitarios y las asociaciones de personas desplazadas sobre asuntos de vivienda¹¹¹.

65. La JS4 recomendó a Haití que estableciera un ministerio de la vivienda y un programa de vivienda para los más marginados; que velara por que los criterios de elegibilidad para la asistencia respecto de la vivienda no establecieran discriminación entre los propietarios, los arrendatarios y las personas que ocupaban indebidamente espacios abiertos de terreno; y que aplicara códigos de construcción que protegieran de los desastres naturales¹¹².

66. La JS3 observó que la disponibilidad de agua potable era muy precaria¹¹³. Lumos recomendó a Haití que diera prioridad al desarrollo de infraestructura para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento para todos¹¹⁴.

8. Derecho a la salud

67. La JS8 observó que el 60% de la población de Haití carecía de acceso a la atención de salud básica. El sistema de salud de Haití estaba fragmentado, porque los proveedores públicos y privados de servicios de salud, las ONG y los donantes privados actuaban de manera no coordinada¹¹⁵.

68. Para la JS9, las medidas tendientes a la disminución de la mortalidad infantil, la mejora de los servicios médicos y la ayuda médica producían resultados variables debido al aumento de la población y a las dificultades políticas y económicas del país. La JS9 agregó que la necesidad de contar con un servicio de salud de nivel básico se había vuelto acuciante en todo el país¹¹⁶. La JS9 recomendó al Estado que creara centros de salud en las diferentes secciones comunales y comunas; y que asignara una mayor partida presupuestaria a la salud¹¹⁷.

69. Alliance Defending Freedom (ADF) señaló que Haití tenía una elevada tasa de mortalidad materna. Recomendó al Gobierno que mejorara la infraestructura del sistema de atención de la salud, intensificara la formación de las parteras y consagrara más recursos a la salud materna¹¹⁸.

70. La JS14 indicó que los servicios ligados a la salud sexual y reproductiva eran discriminatorios contra las mujeres y las niñas con discapacidad¹¹⁹. La JS14 recomendó a Haití que estableciera un programa de seguimiento de las mujeres con discapacidad antes, durante y después del parto; y que hiciera accesible para las mujeres con discapacidad los programas de salud sexual y reproductiva¹²⁰.

71. La JS8 indicó que el cólera seguía constituyendo una grave amenaza para la salud de los haitianos. Las cifras oficiales mostraban que la epidemia había matado a más de 9.200 personas e infectado a más de 770.000. La JS8 señaló que recientemente el Gobierno había indicado que las intervenciones estaban fragmentadas y parecían centrarse en la respuesta frente a la crisis, en lugar de centrarse en un esfuerzo sistemático por mejorar el sistema de salud o la infraestructura de suministro de agua y saneamiento. La JS8 lamentó que, pese a las amplias pruebas, las Naciones Unidas nunca hubieran reconocido oficialmente responsabilidad por su papel en la epidemia del cólera¹²¹.

72. La JS8 recomendó al Gobierno que velara por que las Naciones Unidas establecieran una comisión permanente de reclamaciones para garantizar que las reclamaciones de las víctimas del cólera se resolvieran de manera justa; e instó a las Naciones Unidas y a los donantes internacionales a que financiaran el plan nacional para la eliminación del cólera mediante la inversión en agua y saneamiento¹²².

9. Derecho a la educación

73. Varias organizaciones expresaron su preocupación por la deficiente situación del sistema educativo¹²³. La JS17 recordó que, durante el primer ciclo del examen periódico universal, Haití había aceptado seis recomendaciones relacionadas con la educación y considerado que ya se habían aplicado¹²⁴. Sin embargo, un número considerable de niños aún no tenía acceso a la educación¹²⁵.

74. La JS2 reconoció que el Gobierno había adoptado políticas para mejorar la enseñanza pública, como la gratuidad de los seis años de la enseñanza básica, pero lamentó que estas no se confirmaran en la práctica¹²⁶. La JS2 agregó que había un crecimiento descontrolado de las escuelas privadas con fines puramente lucrativos, sin estructura ni reglamentación, con docentes sin formación e infraestructuras inadecuadas. El 85% de las escuelas del país eran privadas, y a ellas asistía el 75% de los alumnos. Alrededor de un 30% de esas escuelas recibían subsidios del Estado¹²⁷. Sin embargo, la utilización de fondos públicos asignados a las escuelas privadas no estaba suficientemente vigilada, lo que propiciaba la malversación¹²⁸. Por consiguiente, el acceso a la educación era más difícil para los grupos de población desfavorecidos¹²⁹.

75. La JS2 recomendó al Gobierno que orientara los recursos hacia el desarrollo de un sistema educativo público y aumentara los fondos asignados a la educación; que adoptara una ley general de educación; y que hiciera que el Parlamento aprobara el Pacto Nacional para una Educación de Calidad¹³⁰.

76. La JS6 lamentó que, seis años después del terremoto, la universidad del Estado aún no se hubiera reconstruido¹³¹. La JS9 lamentó que la única institución universitaria pública se debilitara frente al crecimiento desmesurado de las universidades privadas, fuera de toda norma¹³².

77. La JS10 indicó que al menos el 52% de las mujeres no sabían leer ni escribir¹³³. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice recomendó al Estado que garantizara el derecho a

la educación de las niñas mediante la realización de campañas de sensibilización sobre la importancia de la escolarización¹³⁴.

78. La JS14 indicó que las personas con discapacidad estaban excluidas del sistema educativo. Se daba prioridad a la educación especializada frente a la educación inclusiva¹³⁵. La JS14 recomendó al Gobierno que incluyera en el proceso de acreditación de las escuelas, los centros profesionales y las universidades una cláusula obligatoria de accesibilidad para las personas con discapacidad; y que garantizara el derecho a la educación inclusiva a los niños con discapacidad¹³⁶.

10. Personas con discapacidad

79. La JS14 señaló que, a pesar de los avances, las personas con discapacidad eran objeto de violencia y exclusión. La falta de accesibilidad y los déficits de comunicación en los servicios públicos obstaculizaban la participación de estas personas en la vida del país¹³⁷.

80. La JS14 recomendó al Estado que impartiera formación a los jueces, los policías y otros actores pertinentes sobre la discapacidad y que estableciera un servicio de asistencia jurídica para las personas con discapacidad; y que garantizara el derecho a la información accesible para todos sobre la gestión de riesgos y desastres¹³⁸.

11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

81. AI denunció que una sentencia de 2013 de un país vecino privaba a miles de personas de ascendencia haitiana de la nacionalidad del tercer país. Preocupaba a AI que las autoridades de Haití hubieran hecho declaraciones indicando que consideraban que las personas a las que se les aplicaba la sentencia eran apátridas. En consecuencia, un elevado número de personas había empezado a regresar a Haití desde junio de 2015. En ese contexto, las autoridades de Haití no habían identificado a las personas apátridas¹³⁹. AI recomendó al Gobierno de Haití que inscribiera a las personas que corrían riesgo de apatridia; que facilitara el asentamiento de las personas apátridas que deseaban permanecer en Haití; y que brindara a los repatriados asistencia y protección inmediatas¹⁴⁰.

82. La JS4 señaló que políticas recientes y controvertidas de inmigración en un tercer país habían dado lugar a la formación de seis grandes campamentos en Haití en los que vivían unos 3.000 repatriados en condiciones muy difíciles¹⁴¹.

12. Desplazados internos

83. La JS4 indicó que el terremoto de 2010 había desplazado a 1,5 millones de personas a campamentos que no cumplían las normas humanitarias mínimas. Los abusos contra los derechos humanos, incluidos los desalojos forzosos y la violencia sexual, eran endémicos en los campamentos. Las instalaciones deficientes de drenaje y saneamiento también contribuían a que se propagara el cólera. Seis años después del terremoto, unas 60.000 personas seguían viviendo en campamentos de desplazados. Las condiciones seguían siendo precarias porque la financiación se había destinado al cierre de campamentos. Solo el 20% de las personas que habían dejado los campamentos había obtenido una solución duradera para su desplazamiento¹⁴².

84. La JS4 recomendó a Haití que diera prioridad al regreso, el reasentamiento o el resarcimiento de los desplazados internos y los repatriados que aún vivían en campamentos¹⁴³. AI recomendó al Gobierno que pusiera fin a todos los desalojos forzosos; y que velara por que los programas encaminados a transformar los campamentos en zonas residenciales no conllevaran desalojos forzosos y garantizara la tenencia a todos los beneficiarios¹⁴⁴.

13. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

85. La JS15 consideró que la información sobre las actividades mineras debería estar disponible para obtener el consentimiento previo e informado de las comunidades afectadas. Sin embargo, el sector de la minería se regía por dos convenciones mineras de 2005 que requerían que el Gobierno diera un trato confidencial a la información proporcionada por las empresas mineras. Un proyecto de ley de minería, redactado sin supervisión pública, también imponía un requisito de confidencialidad¹⁴⁵.

86. La JS15 pidió que se impusiera una moratoria sobre las actividades mineras hasta que se establecieran la transparencia y la participación necesarias en las comunidades afectadas. La JS15 recomendó asimismo al Gobierno que publicara información, también en criollo, sobre los cambios propuestos en el marco jurídico relativo a la minería; que divulgara información sobre las actividades mineras; y que rechazara todo proyecto que careciera del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas¹⁴⁶.

87. La JS15 señaló que la minería podía tener un impacto negativo en el disfrute de los derechos a la alimentación, al agua y a la salud¹⁴⁷. Además, si se tenían en cuenta los patrones complejos e inseguros del uso de la tierra, la minería podría suponer un riesgo adicional de desalojo forzoso de las comunidades afectadas¹⁴⁸. La JS15 indicó que la nueva reglamentación sobre la minería debería fortalecer los requisitos sobre la protección de los recursos hídricos y forestales; y exigir a las compañías mineras que indemnizaran a las partes afectadas por sus actividades¹⁴⁹.

88. La JS5 observó que el Índice de Vulnerabilidad del Cambio Climático Mundial clasificaba como extrema la vulnerabilidad de Haití al cambio climático, debido al aumento del nivel del mar, el aumento de las temperaturas en el mar, la erosión del suelo, los huracanes más intensos y frecuentes, las sequías y el acceso aún más deficiente al agua potable¹⁵⁰. La JS5 recomendó al Gobierno que promoviera la reducción del riesgo de desastres y la preparación para esos casos y que integrara la adaptación al cambio climático en todos los componentes de la planificación nacional¹⁵¹. La JS9 recomendó al Gobierno que realizara estudios sobre el cambio climático para establecer políticas que respondieran a esos problemas¹⁵².

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ADF	Alliance Defending Freedom International, Geneva, Switzerland;
AI	Amnesty International, London, United Kingdom;
C.P.D.	Combite pour la Paix et le Développement, Port-au-Prince, Haïti;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom;
IIMA	Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, Geneva, Switzerland;
Lumos	Lumos, London, United Kingdom;
WCADP	World Coalition Against the Death Penalty, Montreuil, France.

Joint submissions:

JS1	Joint Submission 1 <u>submitted by</u> : FASCDIS, Port au Prince, Haiti; Human Rights and Gender Justice (HRGJ) Clinic at CUNY Law School, New York, USA; MADRE, New York, USA; OutRight Action International, New York, USA; SEROvie Port au Prince, Haiti;
JS2	Joint Submission 2 <u>submitted by</u> : Campagne Latino-Américaine Pour le Droit à l'Éducation; CEMEA-Haïti, Haiti ; Centre de Recherche et d'Action pour le Développement (CRAD), Haiti; Fédération Nationale des Travailleurs en Education et en Culture (FENATEC), Haiti; Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR), Geneva, Switzerland; Plateforme Haïtienne de Plaidoyer pour un Développement Alternatif (PAPDA), Haiti; Programme Collectif pour le Développement de l'Education et du Dialogue Social en Haïti (PROCEDH), Haiti; Regroupement Education pour Tous et Toutes (EPT), Haiti; Solidarité Laïque, France; Union Nationale des Normaliens/Normalienne et Educateurs/Educatrices d'Haïti (UNNOEH), Haiti;
JS3	Joint Submission 3 <u>submitted by</u> : Collectif «Défenseurs Plus»; Combite pour la Paix et le Développement (CPD); les Défenseurs des Droits Humains Sans Frontières Haïti (DESAFRODH); Fondation « Zanmi Timoun »; le Groupe d'Intervention en Droits Humains (GIDH); l'Initiative Citoyenne Artibonitienne pour la Promotion et la Défense des Droits Humains (INICAPRODH); l'Institut Mobile d'Education Démocratique (IMED); le Mouvement Sociaux des Haïtiens pour le Développement Humains et aux Droits de la Femme (MOUSHADH); l'Observatoire sur la traite de Personnes (OBSERVAR La Traite); l'Organisation des Citoyens pour une Nouvelle Haïti (OCNH); la Solidarité Haïtienne de Défense des Droits Humains (SOHDDH), Haiti;
JS4	Joint Submission 4 <u>submitted by</u> : Institute for Technology and Animation and Mennonite Central Committee Haiti, Port-au-Prince, Haiti; <u>endorsed by</u> : American Jewish World Service, Christian Aid, Church World Service, Environmental Justice Initiative for Haiti, Institute for

- Justice and Democracy in Haiti, Servicio Social de Iglesias Dominicanas;
- JS5 Joint Submission 5 submitted by: Church World Service and Christian Aid, Port-au-Prince, Haiti; endorsed by: Alternative Chance, American Jewish World Service, Association pour le Développement Rural d'Haïti (ADRUH), Environmental Justice Initiative for Haiti, Finn Church Aid, Global Justice Clinic, NYU School of Law, Institute for Justice and Democracy in Haiti, Li, Li, Li! Read, Presbyterian Church, USA, Sant Kreyen pou Devlopman Entegre (SKDE), Women Thrive Worldwide (WTW);
- JS6 Joint Submission 6 submitted by: Action concertée pour la promotion et la défense des droits humains (ACROPDDH), Centre d'analyse de recherche en droits humains (CARDH), Combite pour la paix et le développement (C.P.D.), Fonds réseaux d'aide pour le développement social (FRADES), KOURAJ, and Vision haïtienne des droits humains (VHDH), Port-au-Prince, Haiti;
- JS7 Joint Submission 7 submitted by: Association Pour la Lutte Contre l'Homophobie (APLCH), Gran Lakou, Kouraj, Port-au-Prince, Haiti; endorsed by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Mouvement de Liberté, d'Égalité des Haïtiens pour la Fraternité (MOLEGHAF);
- JS8 Joint Submission 8 submitted by: AIDS-Free World, New York, USA, Environmental Justice Initiative for Haiti (EJIH), New York, USA, Haitian-American Leadership Council (HALEC), New York, USA, Haitian Diaspora for Democracy and Development (HD3), Orlando, USA, Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Boston, USA; endorsed by: 1199 SEIU United Healthcare Workers East, Alternative Chance, American Association of Jurists (Asociación Americana de Juristas), Association of Haitian Professionals (AHP), Ayiti Demain, Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Center for Constitutional Rights (CCR), Center for Self-Sufficiency, Centre International de Documentation & d'Information Haïtienne, Caraïbéenne & Afrocanadienne (CIDIHCA), Diaspora in Action, European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR), Fanm Viktim Leve Kanpe (FAVILEK), Fédération des Association Régionales Haïtiennes de la Diaspora (FAREHD), Fédération de la Diaspora haïtienne en Europe (FEDHE), Femmes Combattant Avisees pour le Developpement d'Haiti (FEMCADH), Global Haitian Diaspora Federation, Global Justice Clinic, NYU School of Law, Haitian Artists Assembly of Massachusetts (HAAM), Haitian American Association for Political Action PAC, Haitian Americans United, Inc (H.A.U), Haitian-American Grassroots Coalition (HAGC), Haitian Congress to Fortify Haiti, Haitian Diaspora Foundation (HDF), Haiti-Jamaica Society (Kingston, Jamaica), Haiti Justice Alliance, Haitian League, Haiti Support Group, Health and Human Rights Clinic, Indiana University McKinney School of Law, International Human Rights Clinic, Western New

- England University School of Law, Irish International Immigrant Center, KOURAJ, Li, Li, Li! Read, MADRE, Mennonite Central Committee – Haiti, Mouvement de Liberté, d'Egalite des Haïtiens pour la fraternité (MOLEGHAF), National Alliance for the Advancement of Haitian Professionals (NAAHP), National Haitian American Elected Officials Network (NHAEON), National Organization for the Advancement of Haitians (NOAH), Organization des Femmes Actives de Riviere Canot (OFARC), Other Worlds, Plan D'action Citoyenne (PAC), Programme d'Engagement Civique Boucan Kare, Programme d'engagement Civique du Commune Lachapelle, Programme d'Engagement Civique Mirebalais, Programme d'Engagement Civique du Commune Saut D'Eau, SOA Watch, SEIU Florida State Council;
- JS9 Joint Submission 9 submitted by: Groupe des Techniciens pour le Développement de Mirebalais (GTDMi), Programme d'engagement civique de Mirebalais (PEC Mirebalais), Programme d'engagement civique de la Commune de Lachapelle (PEC Lachapelle), Programme d'engagement civique de Saut d'Eau (PEC Saut d'Eau), Réalité de Femmes Fort-National en Action (RFFA); Haiti ; endorsed by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Femmes Combattants Avisées pour le Développement d'Haiti (FEMCADH), Komisyon Fanm Viktim pou Viktim (KOFAVIV), Kòdinasyon Nasyonal Ansyen Mawon Viktim Dirèk (KONAMAVID), Kouraj, Mouvement des Etudiants pour Libérer Haiti (MELA), Mouvement de Liberté, d'Égalité des Haïtiens pour la Fraternité (MOLEGHAF);
- JS10 Joint Submission 10 submitted by: Gender Action, Femmes Combattante Avisées Pour le Développement d'Haiti (FEMCADH), Komisyon Fanm Viktim pou Viktim (KOFAVIV), Mouvman Òrganizasyon Fanm Aktiv Sodo (MOFAS), Port-au-Prince/Wahington, Haiti/USA; endorsed by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Fanm Viktim Leve Kanpe (FAVILEK), Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Kòdinasyon Nasyonal Ansyen Mawon Viktim Dirèk (KONAMAVID), Kouraj, Mouvement des Étudiants pour Libérer Haïti (MELA), Organisation des Femmes Actives de Rivière Canot (OFARC), Réalité de Femmes Pour Fort-National en Action (RFFA);
- JS11 Joint Submission 11 submitted by: Mouvement des Étudiants pour Libérer Haïti (MELA) and Mouvement de Liberté, d'Égalité des Haïtiens pour la Fraternité (MOLEGHAF), Haiti; endorsed by : Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Fanm Viktim Leve Kanpe (FAVILEK), Femmes Combattante Avisées Pour le Développement d'Haiti (FEMCADH), Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Komisyon Fanm Viktim pou Viktim (KOFAVIV), Kouraj, Programme d'engagement civique du Boucan Carre, Programme d'engagement civique du Commune Lachapelle, Programme d'engagement civique du Saut d'Eau, Realité Femmes Fort-Nationnal en Action (RFFA);

- JS12 Joint Submission 12 submitted by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI) and Famm Viktim Leve Kenpe (FAVILEK), Port-au-Prince, Haiti; endorsed by: Batay Ouvriye, Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), KOURAJ, Mouvement des Étudiants pour Libérer Haïti (MELA), Programme d'Engagement Civique (Boucan Carré) (PEC), Programme d'Engagement Civique (La Chapelle) (PEC), Programme d'Engagement Civique (Saut d'Eau) (PEC), Réalité Femme Fort-National en Action (RFFA);
- JS13 Joint Submission 13 submitted by: Kòdinasyon Nasyonal Ansyen Mawon Viktim Dirèk (KONAMAVID), Organization des Femmes Actives de Rivière Canot (OFARC), Port-au-Prince, Haiti; endorsed by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI), Fanm Viktim Leve Kanpe (FAVILEK), Institute for Justice & Democracy in Haiti (IJDH), Kouraj, Mouvement des Étudiants pour Libérer Haiti (MELA), Programme d'engagement civique de Boucan Carré, Programme d'engagement civique de commune Lachapelle, Programme d'engagement civique de Saut d'Eau, Réalité Femme Fort-National en Action (RFFA);
- JS14 Joint Submission 14 submitted by: Association Filles au Soleil (AFAS), Association des Sourds de Lévêque d'Haïti (ASLH), Coalition du Réseau Associatif National pour l'Intégration des Personnes Handicapées Sud (RANIPH), Union des Femmes à Mobilité Réduite d'Haïti (UFORMH), Haiti; endorsed by: Bureau des Avocats Internationaux (BAI) and Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH);
- JS15 Joint Submission 15 submitted by: American Jewish World Service (AJWS), New York, USA, Concertation pour Haïti, Montreal, Canada, Environmental Justice Initiative for Haiti, New York, USA, Global Justice Clinic, NYU School of Law, New York, USA, Kolektif Jistis Min (Justice in Mining Collective), Haiti, Mennonite Central Committee, Haiti;
- JS16 Joint Submission 16 submitted by: Alternative Chance/Chans Alternatif, New York, USA, and Center for Human Rights and International Justice, Boston College, Boston, USA; endorsed by: Institute for Justice & Democracy in Haiti, Boston, United States;
- JS17 Joint Submission 17 submitted by: Congregation of the Mission, Congregation of the Sisters of Saint Joseph, Daughters of Charity, Franciscans International, International Public Policy Institute, National Bishop's Conference of Haiti - Justice and Peace Commission, Pax Christi International, Sisters of Notre Dame de Namur, UNANIMA, VIVAT International.

National Human Rights Institution

OPC

Office de la Protection du Citoyen*, Port-au-Prince, Haïti.

² OPC, para. 1.

³ OPC, paras. 3-4.

⁴ OPC, para. 12.

⁵ OPC, para. 11.

⁶ OPC, paras. 5 and 14.

- ⁷ OPC, para. 5.
- ⁸ OPC, para. 15.
- ⁹ OPC, para. 10.
- ¹⁰ OPC, paras. 17-18.
- ¹¹ OPC, para. 18.
- ¹² OPC, para. 22.
- ¹³ OPC, para. 20.
- ¹⁴ OPC, para. 21.
- ¹⁵ OPC, para. 1.
- ¹⁶ OPC, para. 23.
- ¹⁷ WCADP, para. 5.
- ¹⁸ C.P.D., pages 3 and 4.
- ¹⁹ JS6, para. 25. See also C.P.D., page 5 and JS16, page 10.
- ²⁰ JS3, para. 41. See also OPC, para. 13.
- ²¹ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.18 (Norway) and 88.19 (France).
- ²² AI, page 1.
- ²³ AI, page 5.
- ²⁴ JS3, para. 22.
- ²⁵ JS17, para. 31 (h).
- ²⁶ JS3, paras. 6-8. See also AI, page 2, JS5, para. 4, JS6, para. 52 and JS11, para. 3.
- ²⁷ JS15, para. 6.
- ²⁸ JS6, paras. 53-55.
- ²⁹ JS10, page 8.
- ³⁰ AI, page 2.
- ³¹ JS17, paras. 5-10.
- ³² JS17, para. 14.
- ³³ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.52 (Paraguay), 88.53 (Spain), 88.54 (Portugal), 88.55 (Latvia), 88.56 (Peru).
- ³⁴ C.P.D., page 2, JS3, para. 41 and JS6, para. 33.
- ³⁵ JS10, page 1.
- ³⁶ JS3, para. 46.
- ³⁷ JS10, pages 3 and 7.
- ³⁸ JS3, para. 45.
- ³⁹ JS7, paras 1-2.
- ⁴⁰ JS7, para. 10.
- ⁴¹ JS7, paras. 13-16. See also AI, page 4 and JS6, para. 5.
- ⁴² JS7, para. 29.
- ⁴³ JS1, paras. 10-12 and 26.
- ⁴⁴ AI, page 6. See also JS1, para. 27, JS6, paras. 6-7 and JS7, page 8.
- ⁴⁵ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.36 (Colombia), 88.38 (Thailand), 88.42 (United States), 88.97 (Sweden).
- ⁴⁶ IIMA, paras. 4-9. See also C.P.D. page 2 and JS3, para. 37.
- ⁴⁷ JS3, paras. 21-22. See also JS1, paras. 23-24.
- ⁴⁸ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.47 (Colombia) and 88.108 (Mexico).
- ⁴⁹ JS17, paras. 23-26. See also C.P.D., page 4.
- ⁵⁰ JS17, para. 31. See also JS6, paras. 10-11.
- ⁵¹ JS6, para. 22.
- ⁵² JS16, para. 37.
- ⁵³ JS6, paras. 22-24. See also C.P.D., pages 3 and 4.
- ⁵⁴ JS6, paras. 12-13. See also C.P.D., page 4, JS3, para. 15, JS16, para. 39 and JS17, para. 41.
- ⁵⁵ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.63 (Canada), 88.64 (Slovenia), 88.65 (Spain), 88.66 (Canada), 88.67 (United States), 88.68 (Belgium), 88.69 (Switzerland), 88.70 (Sweden), 88.71 (Switzerland), 88.72 (Slovakia) and 88.73 (Belgium).
- ⁵⁶ JS17, para. 32.
- ⁵⁷ JS17, paras. 42 and 44 (e). See also JS3, paras. 16 and 42 and JS6, para. 14.

- ⁵⁸ JS6, para. 21.
- ⁵⁹ JS6, para. 15.
- ⁶⁰ JS17, para. 35.
- ⁶¹ JS16, page 9.
- ⁶² JS6, para. 19. See also JS16, page 9 and JS17 para. 44.
- ⁶³ JS6, paras. 16-17.
- ⁶⁴ JS17, paras. 39-40. See also AI, page 4 and JS16, para. 5 (e).
- ⁶⁵ C.P.D., page 5.
- ⁶⁶ JS17, para. 44 (a-b). See also AI, page 5 and C.P.D., page 5, JS6, para. 18 and JS16, page 9.
- ⁶⁷ JS16, para. 10. See also IIMA, para. 26.
- ⁶⁸ JS1, para. 13.
- ⁶⁹ JS10, pages 1-3. See also AI, page 2, JS1, para. 21 and JS16, paras. 13-16.
- ⁷⁰ JS10, pages 3-5. See also AI, page 4 and JS1, paras. 5-7.
- ⁷¹ AI, page 6. See also JS1, para. 27 (a), JS10, page 7 and JS16, pages 7 and 8.
- ⁷² JS1, para. 27 (b-c). See also AI, page 6, IIMA, para. 28 (b-c), JS10, pages 8-9 and JS16, page 8.
- ⁷³ JS10, pages 8-9.
- ⁷⁴ JS13, paras. 1-5.
- ⁷⁵ JS13, para. 26.
- ⁷⁶ JS13, pages 7-8.
- ⁷⁷ IIMA, para. 24. See also C.P.D., page 4, GIEACPC, page 1, JS3, para. 37 and JS6, para. 26.
- ⁷⁸ C.P.D., page 5. See also GIEACPC, para. 1.3, IIMA, para. 25 (f), JS3, para. 38 and JS6, paras. 27-28.
- ⁷⁹ Lumos, pages 3-4. See also JS3, paras. 39-40, JS6, paras. 30-31 and JS17, para. 30.
- ⁸⁰ JS3, para. 37.
- ⁸¹ Lumos, pages 3-4. See also JS17, para. 30.
- ⁸² Lumos, page 6. See also JS6, paras. 34-35 and JS17, para. 31 (a).
- ⁸³ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.97 (Sweden), 88.98 (Spain), 88.99 (United Kingdom), 88.100 (United States), 88.101 (Norway), 88.102 (Slovakia), 88.103 (Barbados), 88.104 (Turkey), 88.105 (Belgium), 88.106 (United States), 88.107 (Slovenia), 88.108 (Mexico), 88.109 (Belgium), 88.110 (Switzerland), 88.111 (Canada) and 88.112 (France).
- ⁸⁴ AI, pages 1-4. See also JS3, paras. 10-14, JS6, paras. 49-50 and JS16, paras. 1-21.
- ⁸⁵ JS10, page 4.
- ⁸⁶ JS16, page 9.
- ⁸⁷ AI, page 5. See also JS3, para. 14 and JS6, para. 51.
- ⁸⁸ AI, pages 4-5. See also JS16, paras. 24-26 and page 9.
- ⁸⁹ IIMA, para. 10. See also JS10, page 7 and JS17, paras. 55-61.
- ⁹⁰ JS17, para. 62 (a-d). See also IIMA, para. 11 (a-b), Lumos, page 6 and OPC, para. 9.
- ⁹¹ Lumos, page 2. See also JS3, paras. 33-34.
- ⁹² Lumos, page 3.
- ⁹³ Lumos, page 6.
- ⁹⁴ JS16, paras. 28-34. AI, page 4.
- ⁹⁵ AI, page 6. See also JS16, page 8.
- ⁹⁶ JS11, paras. 10-11.
- ⁹⁷ JS11, paras. 38 and 42.
- ⁹⁸ JS11, page 9.
- ⁹⁹ JS11, paras. 21-22.
- ¹⁰⁰ JS10, pages 7-8. See also JS3, para. 44, JS11, page 9 and JS16, para. 12 and page 8.
- ¹⁰¹ JS12, pages 1, 2 and 5. See also JS17, para. 6.
- ¹⁰² JS12, page 7.
- ¹⁰³ JS17, paras. 5-10.
- ¹⁰⁴ JS17, para. 14.
- ¹⁰⁵ JS5, paras. 1-2. See also JS3, para. 23, JS6, para. 40 and JS9, paras. 19-20 and 21-28.
- ¹⁰⁶ JS5, paras. 3 and 9.
- ¹⁰⁷ JS5, para. 26.
- ¹⁰⁸ JS5, pages 8-9.
- ¹⁰⁹ Lumos, page 7.
- ¹¹⁰ JS3, para. 24. See also JS5, page 8 and JS9, page 9.
- ¹¹¹ JS4, paras. 1, 18, 19 and 22. See also JS3, para. 25.

- ¹¹² JS4, pages 6-7. See also AI, page 5, JS3, para. 26, JS8, paras. 29-30 and JS15, para. 2.
¹¹³ JS3, para. 27.
¹¹⁴ Lumos, page 7.
¹¹⁵ JS8, paras. 32-34.
¹¹⁶ JS9, paras. 8-13.
¹¹⁷ JS9, page 9.
¹¹⁸ ADF, paras. 23 and 31.
¹¹⁹ JS14, para. 26.
¹²⁰ JS14, paras. 63-64.
¹²¹ JS8, paras. 15, 17, 33 and 37.
¹²² JS8, page 10.
¹²³ C.P.D. page 3, IIMA, paras. 15-22, JS3, paras. 30-32, JS6, paras. 43-46 and JS9, paras. 30-43. See also OPC, para. 19.
¹²⁴ For the full text of the recommendations see A/HRC/19/19, recommendations 88.122 (Cuba), 88.125 (Ghana), 88.126 (Thailand), 88.127 (Slovakia) and 88.128 (Uruguay).
¹²⁵ JS17, paras. 46-48.
¹²⁶ JS2, page 17.
¹²⁷ JS2, pages 3-5.
¹²⁸ JS2, page 23.
¹²⁹ JS2, page 11.
¹³⁰ JS2, page 27. See also C.P.D. page 3, IIMA, para. 25, JS6, para. 48, JS9, page 10 and JS17, para. 54.
¹³¹ JS6, para. 45.
¹³² JS9, para. 46.
¹³³ JS10, page 6. See also IIMA, paras. 17-18.
¹³⁴ IIMA, para. 25 (c).
¹³⁵ JS14, paras. 33-35. See also IIMA, para. 19.
¹³⁶ JS14, paras. 57-59.
¹³⁷ JS14, paras. 2-3.
¹³⁸ JS14, paras. 50-53.
¹³⁹ AI, page 3. See also JS3, paras. 48-49 and JS12, pages 6-7.
¹⁴⁰ AI, page 5.
¹⁴¹ JS4, paras. 2, 9 and 23. See also AI, page 3 and JS5, paras. 33-34.
¹⁴² JS4, paras. 6-8. AI, pages 1-3.
¹⁴³ JS4, pages 6-7. See also JS3, para. 26.
¹⁴⁴ AI, page 5.
¹⁴⁵ JS15, paras. 9-14. See also JS17, paras. 15-21.
¹⁴⁶ JS15, paras. 10, 16 and 21.
¹⁴⁷ JS15, paras. 24-29.
¹⁴⁸ JS15, para. 32.
¹⁴⁹ JS15, para. 33. See also JS17, para. 22.
¹⁵⁰ JS5, paras. 12-15. See also JS9, paras. 9-10 and JS17, para. 8.
¹⁵¹ JS5, page 8.
¹⁵² JS9, page 9.